



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 19 FEB 2019

2018/03/041/41

**VISTO:** la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, diversos bienes necesarios para el acondicionamiento y funcionamiento del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso".

**RESULTANDO:** I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, informó que los bienes a importar aplican al objeto de la concesión y que son adecuados a la actividad a desarrollar por el concesionario del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso".

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente.

**CONSIDERANDO:** que es imprescindible para el funcionamiento sin interrupciones de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en el listado presentado por la empresa.

**ATENTO:** a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, y a lo dispuesto en el Decreto-Ley N° 15.637 de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001 de 25 de julio de 2001, N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003 de 24 de abril de 2003, N° 192/003 de 20 de mayo de 2003 y N° 317/003 de 4 de agosto de 2003,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la Lista N° 171, la que forma parte de la presente Resolución, exonerados de todo recargo, incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación de los bienes, por el monto imponible total de U\$S 7.448,34 (siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 34/100).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones al que la empresa Puerta del Sur S.A.

PBS/A-DG

*[Firma manuscrita]*

ASUNTO 2 2 5 5

debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002 de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso". Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas. Notifíquese al interesado; cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020

LISTA N° 171 de Bienes a importar

FACTURA EN Dolares, HOJA 1 DE 1

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF Dolares unitario	CIF Total Dolares documento	Ubicación / uso del equipo
1 LAMP 30W GY9.5 // Lámpara Halog30W6,6BiPin GY9.5	ADB Safegate Americas LLC	Factura	90046853	200	11,26	2.252,00	Nueva terminal de pasajeros / Repuestos de Balizamiento para pista
2 Hal. lamp 48W - 6.6A - 1500h // LAMPARA 48W 6,6				100	11,41	1.141,00	
3 IN-PAVE FLASHER TRIGGER TRANSFORMER // TRANSFORMADORES DE CEBADO				4	551,36	2.205,44	
4 LAMP FT734Q/HP REIL // LAMPARAS GN34				15	94,66	1.419,90	
<b>Subtotal FC 90046853</b>						<b>7.018,34</b>	
6 Flete Maritimo	Repremar Logistics SA	Factura	13658	1	30	30	
7 Almacenaje				1	270	270	
8 Seguro exento				1	25	25	
9 Gastos Agencia Impo				1	105	105	
<b>Subtotal FC 13658</b>						<b>430</b>	
<b>Total General USD</b>						<b>7.448,34</b>	

